



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Restitución de inmueble leasing
Demandante:	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandados:	Sandra Patricia Sánchez Cañas
Radicado:	630013103002-2022-00163-00
Asunto:	Reanuda proceso y termina por pago

1. Agotado como se encuentra el término de suspensión acordado de consuno por las partes, según auto del 04 de mayo de 2023, se procede a reanudar de oficio el proceso, tal como dispone el inciso segundo, del artículo 163 del Código General del Proceso.

2. La parte demandante, a través de apoderado judicial viene actuando dentro del proceso, a se le faculta en forma expresa recibir y transigir, otorgado mediante el poder acercado (doc.40 pág. 7 y 8) , allega solicitud de terminación del proceso por haberse cancelado los cánones vencidos y normalización de la obligación demandada, sus intereses, costas y honorarios profesionales y viene coadyuvada por la parte demandada.

Revisado dicho escrito, encuentra el Despacho que es procedente dar por terminado este proceso en la forma y términos que se solicitó, dada la normalización de las cuotas por parte de la demandada de la obligación contenida en el pagaré contrato leasing habitacional nro. 119898-5, haciéndose los demás ordenamientos de ley conforme lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es:

- No hay lugar al levantamiento de medidas cautelares, al no haber sido solicitadas.
- Se dejará constancia de la vigencia de las obligaciones contenidas en el contrato de leasing habitacional No. 119898-5 el cual fue normalizado por el pago de los cánones vencidos, con sus intereses, costas y honorarios profesionales. Solicitud elevada el día 10 de mayo de 2023, el cual se realizará mediante certificación por parte de la secretaria, una vez en firme este proveído

- Sin condena en costas, al haberse cancelado por parte de la demandada según la solicitud de terminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR de oficio el asunto de la referencia.

SEGUNDO: DAR por terminado el proceso de restitución de bien inmueble de leasing habitacional propuesto por el Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. en contra de Sandra Patricia Sánchez Cañas, por pago de los cánones vencidos y la normalización de la obligación contenida en el contrato de leasing habitacional No. 119898-5, mediante solicitud del 10 de mayo de 2023, bajo las precisiones antes expuestas.

TERCERO: No hay lugar al levantamiento de medidas cautelares, al no haber sido solicitadas.

CUARTO: DEJAR constancia de la vigencia de las obligaciones contenidas en el contrato de leasing habitacional No. 119898-5 el cual fue normalizado por el pago de los cánones vencidos, con sus intereses, costas y honorarios profesionales. Solicitud elevada el día 10 de mayo de 2023, el cual se realizará mediante certificación por parte de la secretaria, una vez en firme este proveído.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase de conformidad, y pásese al archivo el expediente.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 notificar esta providencia en estados electrónicos.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fb1a80b58dfc9a34bcae3086bed40e5c49233dcd4cf62710c8f8a0c6f16c66**

Documento generado en 07/06/2023 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>